



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted, con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada personalmente y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2022-00015-00, folio 037. L.R. No. 07.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, marzo 24 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores OSWALDO RAMÓN MEDINA CALDERÓN Y NURIS JUDITH OSPINO MEZA, para resolver acerca de su admisión, y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores OSWALDO RAMÓN MEDINA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.377.598 expedida en Zambrano y NURIS JUDITH OSPINO MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.760.637 expedida en Barranquilla.

SEGUNDO: Señálese el día jueves, siete (7) de abril de 2022, a las tres (03:00) de la tarde para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos ARACELIS MARGOTH OSPINO MEZA Y MILENA CATALINA ARIZA RODRIGUEZ, para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Líbrense los oficios necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e0cf81dc679075dc5dcce83d8480b4e764eb6135124f2d9f28a98edd52a883**

Documento generado en 24/03/2022 06:08:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**